

Ref.: Expte. N° 1210-37867-2019

PARANA, 19 MAR 2019

VISTO:

Los Decretos N° 4649/18 MEHF y 4653/18 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Decretos establecen un "Régimen Opcional Especial de Normalización Fiscal" para los contribuyentes definidos en el Artículo 1° de dichos textos legales;

Que la masiva concurrencia de contribuyentes con la finalidad de regularizar su situación tributaria ante esta Administradora Tributaria, han afectado la capacidad operativa de las Representaciones Territoriales, habiéndose agotado la totalidad de los turnos disponibles a tal fin;

Que atendiendo a tales cuestiones y con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las referidas obligaciones tributarias bajo las condiciones de los mencionados regímenes, deviene necesario adecuar el plazo de acogimiento previsto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18° de cada uno de los Decretos citados en el Visto;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

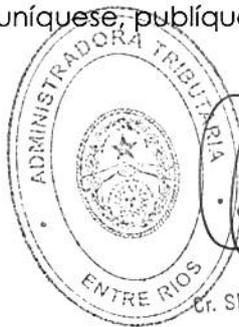
ARTICULO 1°.- Prorróguese el plazo para el acogimiento dispuesto por los Artículos 11° y 12° del Decreto 4649/18 MEHF hasta el día 30 de abril de 2019, inclusive.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

Ref.: Expte. N° 1210-37867-2019

ARTICULO 2°.- Prorróguese el plazo para el acogimiento dispuesto por los Artículos 11° y 12° del Decreto 4653/18 MEHF hasta el día 30 de abril de 2019, inclusive.

fu **ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]
Sr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos